



Cooperación técnica entre los países en desarrollo

Distr.
LIMITADA

TCDC/9/L.7
1º de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE
EXAMINAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
Noveno período de sesiones
Nueva York, 30 de mayo a 2 de junio de 1995

Proyecto de decisión

Programa provisional para el décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su noveno período de sesiones,

1. Aprueba el siguiente programa provisional para su décimo período de sesiones, que se ha de celebrar en 1997:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente del período de sesiones.
3. Elección de los demás miembros de la Mesa.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Evaluación de los proyectos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel y aplicación de las recomendaciones de la Comisión del Sur.
6. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
 - a) Progresos realizados en la aplicación de las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

- b) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
 - 7. Disposiciones de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero).
 - 8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
 - 9. Programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Alto Nivel.
 - 10. Otros asuntos.
 - 11. Aprobación del informe sobre el período de sesiones.
2. Pide a su Mesa que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ajuste el proyecto del programa provisional para el décimo período de sesiones, aprobado en el noveno período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta los resultados conseguidos en este último, así como los acontecimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo que se hayan producido en todo el mundo, inclusive en las Naciones Unidas y otros importantes foros internacionales. El proyecto de programa provisional debería distribuirse a todos los Estados por lo menos tres meses antes de la celebración del décimo período de sesiones.
